

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 374-2022-CO-UNJ

Jaén, 15 de agosto del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria del 12 de agosto del 2022, Oficio N° 074-2022-OGII-UNJ/P, de fecha 12 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, mediante Resolución N° 315-2022-CO-UNJ, de fecha 25 de julio del 2022, se aprobó la Reprogramación del Calendario Académico 2022-II de la Universidad Nacional de Jaén, en la que se señala que la fecha de inicio de clases universitarias para el Semestre Académico 2022-2, será el día 29 de agosto del 2022;

Que, Mediante Oficio N° 074-2022-OGII-UNJ/P, de fecha 12 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional solicita al Presidente de la Comisión Organizadora (e), la reprogramación de la Ceremonia de Inicio Académico 2022-II en la UNJ, debido a que coincidentemente la fecha programada para celebrar la ceremonia según el calendario académico de la Universidad Nacional de Jaén, es la misma



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 374-2022-CO-UNJ

Jaén, 15 de agosto del 2022

fecha en la que el Gobierno Peruano ha establecido que sea día no laborable para las instituciones públicas, recaído en el día 29 de agosto del 2022, por lo que resulta prudente su reprogramación, siendo la fecha propuesta para el cambio, el día jueves 01 de setiembre del 2022. Asimismo, se solicita que la presente sea considerada en Sesión de Comisión Organizadora para su análisis y posteriormente se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Extraordinaria de fecha 12 de agosto del 2022, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, la reprogramación de la Ceremonia de Inicio Académico 2022-II para el día jueves 01 de setiembre del 2022;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reprogramación de la Ceremonia de Inicio Académico 2022-II para el día jueves 01 de setiembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.




Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)




Abg. Alejandra Karina Medina Rodríguez
Secretario General